

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Armenia Quindío**

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Auto resuelve Recurso  
Proceso : Servidumbre  
Radicación : 630013103001-2012-00149-00

---

Corresponde ahora resolver, mediante la presente providencia, el recurso de reposición presentado por la demandada contra el auto de fecha 16 de junio de 2021, mediante el cual el despacho aprobó la liquidación de costas.

**EL RECURSO**

El recurso se fundamenta en lo siguiente:

- Que interpone el recurso para corregir la liquidación y que se incluya en la nueva liquidación otros \$ 2.000.000 con fundamento en que en la sentencia del despacho del 27 de junio de 2019 en su numeral segundo claramente dijo: “Costas a cargo de los demandantes BERTHA LUCÍA CASTRO CAICEDO Y JAVIER ARIAS LÓPEZ a favor del demandado. Agencias en derecho por la suma de \$ 2.000.000 a cada uno”. (Negritas y subrayas del despacho)
- De otra parte, y como quiera que la sentencia del Tribunal fijó agencias en derecho en la suma de \$ 908.523 por la segunda instancia, es claro que esta suma ha de dividirse entre ambos condenados por lo que solicito al despacho respetuosamente, separar las liquidaciones de las costas a cargo de Bertha

Lucía Castro Caicedo y a cargo de Javier Arias López, para claridad en la ejecución posterior a que hubiere lugar.

### **PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE CONTRARIA**

Fue debidamente notificada por traslado secretarial sin que se hubiera pronunciado sobre el recurso.

### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Estamos frente a un proceso verbal dentro del cual se presentó recurso de reposición contra el auto que aprobó la liquidación de costas.

La parte recurrente señala que el despacho no tuvo en cuenta que el numeral segundo del fallo dispuso como agencias en derecho \$ 2.000.000 a cargo de cada uno de los demandantes.

En esta ocasión le asiste razón al demandante por cuanto la suma determinada en el numeral segundo del fallo de primera instancia es clara en condenar en agencias en derecho por la suma de \$ 2.000.000 de pesos a cada uno de los demandantes.

Por lo anterior se revocará la decisión en este sentido y se modificará la liquidación de las costas.

En relación con la condena en agencias en derecho impuesta por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Armenia Quindío a cargo de los demandantes, se accederá igualmente a lo petitionado, pues no hay norma que hable de solidaridad o indivisibilidad, se trata de obligaciones civiles, donde debe aplicarse el Art. 1568 del C.C..

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

**RESUELVE**

**REPONER** el auto de fecha 16 de junio de 2021, que aprobó la liquidación de costas, la que se modifica, quedando así: agencias en primera instancia (\$4.000.000), correspondiendo a BERTHA LUCÍA CASTRO CAICEDO \$ 2.000.000 y a JAVIER ARIAS LÓPEZ el mismo valor (\$2.000.000). En lo que concierne a agencias en derecho en segunda instancia, \$ 908.526, deberá pagar BERTHA LUCÍA CASTRO CAICEDO \$454.263 y a JAVIER ARIAS LÓPEZ \$454.263.

**NOTIFÍQUESE,**

JMLD.

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25acf3da7493d55f02a16fe75822e3bcacefcbo3019853ab9cf4e3f776087e3

Documento generado en 04/08/2021 09:26:00 a. m.

63001310300120120014900

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>